



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 92 / 2014

REGULARIZACION

FECHA PERMISO : 27 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 27 DE MARZO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-4  
ubicado en RUTA U-55 – KM. 8 – CAMINO A PUERTO OCTAY  
población .....

VIVIENDA  
presupuesto \$19.738.743.-

PROPIETARIO MANUEL ENRIQUE FARIAS CONCHA

Sector ..... (ZONA RURAL)

R.U.T N° 10.435.444-0

domiciliado en OSORNO - RUTA U-55 – KM. 8 – PARCELACION SANTA CATALINA

domicilio CERVANTES N°2413-OSORNO

ARQUITECTO CLAUDIA CARRASCO SPORMANN

RUT N° 13.321.982-K

N° patente profesional 301267-0

domicilio .....

CALCULISTA .....

RUT N°.....

N° patente profesional .....

domicilio BARROS ARANA N°980 - OSORNO

CONSTRUCTOR FRANCISCO MARTINEZ

RUT N° 12.747.463-K

N° patente profesional 3-1167

RUT N° .....

SUPERVISOR .....

Superficie terreno 5.969,40 M2.

ROL de propiedad N° 4550-19

Derechos municipales \$296.081.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	252,97 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>252,97 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda en Ruta U-55, Km. 8, Parcelación Santa Catalina, de propiedad de Don Manuel Enrique Farias Concha, con una superficie aprobada de 252,97 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/rsev